

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17306 Orden CLT/951/2025, de 19 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 101, subastado por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 13 de agosto de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 22 de julio de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el día 21 de julio de 2025, con número de lote y referencia siguientes:

Lote 101 – ANÓNIMO. S. XVIII-XIX. Batalla naval. Óleo sobre lienzo. Medidas: 155 × 223 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de tres mil doscientos euros (3.200 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 19 de agosto de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.